



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2017-MDLP/AL

La Punta, 25 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 166-2017-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017. En su artículo 6° se dispone que: "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos"; y en su Anexo N° 03 se señala que la META 28: *Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.*, se deberá cumplir al 31 de diciembre del 2017. En la Actividad 02 de la Guía de cumplimiento de la Meta se requiere aprobar y publicar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018;

Que, la Resolución Ministerial N° 613-2007-MINDES, publicada el 20 de diciembre de 2007, se aprobaron pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, el Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, publicado el 09 de julio de 2011, aprobó la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, publicado el 16 de junio de 2013, aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 y constituyó la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la Implementación del Plan Nacional – PLANPAM;

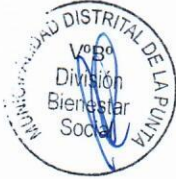




Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 061-2017-MDLP/AL

Que, la Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, publicada el 17 de setiembre de 2014, se aprobaron los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores;



Que, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada el 21 de julio de 2016, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;



Que, con Memorando N° 166-2017-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor de La Punta, elaborado por la División de Bienestar Social, para trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Agrega que la elaboración, aprobación y publicación de dicho Plan forma parte de la Actividad N° 02 de la Meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017;



Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Asesoría Jurídica y la División de Bienestar Social, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 84 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de La Municipalidad de La Punta 2017-2018, de acuerdo con la Guía para el cumplimiento de la Meta 28 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal 2017, que forma parte en Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General